

RADICADO: 680924089001-2020-00025-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Betulia, Santander, nueve de marzo de dos mil veintiuno

Surtido como se halla el trámite correspondiente a la orden dada por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de la ciudad de Bucaramanga al interior de la acción de tutela de que fue objeto una decisión tomada dentro de este diligenciamiento de Responsabilidad Civil Contractual, se procede por esta funcionaria a decidir sobre la petición de ampliación de término para presentar dictamen pericial, el cual fue otorgado en auto del 5 de febrero del año que avanza, y que fue elevada por el apoderado de la parte demandante vía mensaje de datos el día 15 de febrero de 2021, en razón a que se requiere una autorización del despacho para que el Perito designado Señor ALVARO CIFUENTES, pueda ingresar al predio a fin de recolectar toda la Información requerida para el efecto de su elaboración.

Como quiera que la petición es procedente, se accederá a ello, disponiéndose en consecuencia, ampliar el término inicialmente otorgado en cinco (5) días más, acotando que al día 15-02-2021-, habían transcurrido 4 de los 10 días concedidos a la demandante para la aportación de la prueba pericial, término que fue interrumpido desde esa fecha antes mencionada, el cual se reanuda a partir del día siguiente al de la notificación de esta decisión, conforme lo estipula el artículo 118 del estatuto procedimental general vigente, disponiendo entonces de 11 días para allegarlo, -6 que faltaban del término inicial y 5 adicionales.

De otro lado, se requiere a la parte demandada y a los posibles terceros, como administradores, vivientes o trabajadores, con el fin de que colaboren con la práctica de la prueba, (artículo 227 del C.G.P), en este caso, permitiendo el ingreso del perito a la finca, para que pueda realizar las actividades y exámenes que demanden su elaboración y cumplir con la misión contratada, pues de lo contrario, se puede hacer uso de los poderes correccionales de que trata el artículo 44 ejusdem.

NOTIFIQUESE


NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza